



PARC CIENTÍFIC
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º Expediente: PSS02-27052024

D. Pedro Carrasco Sorlí, Director del Parc Científic de la Universitat de València, actuando como órgano de contratación de la Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la delegación de facultades acordada por el Pleno de su Patronato en fecha 19 de septiembre de 2022, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que con fecha 5 de julio de 2024 desde el Área de Operaciones e Infraestructuras de la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), se ha propuesto a este Órgano de Contratación la contratación del servicio de prevención ajeno, remitiendo a tal efecto la documentación que configura el expediente de contratación.

II.- Que de la documentación que obra en el expediente de referencia queda suficientemente justificada la necesidad de la contratación, así como la idoneidad de su objeto.

III.- Que, dadas las características del contrato, resulta procedente su tramitación por los cauces del procedimiento abierto supersimplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

IV.- Que analizada la documentación que configura este expediente de contratación, y sobre la base de los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al "Expediente de contratación; iniciación y contenido".

II.- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación".

III.- Artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al "Procedimiento abierto supersimplificado".



PARC CIENTÍFIC
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUELVE

- I.- Aprobar el expediente de referencia para la contratación del servicio de prevención ajeno para la Fundació Parc Científic Universitat de València, con el alcance y los términos establecidos en los pliegos que regirán el proceso de contratación.
- II.- Aprobar el gasto asociado al servicio que constituye el objeto de esta contratación.
- III.- Iniciar la tramitación del procedimiento para la adjudicación del servicio indicado por los cauces del procedimiento abierto supersimplificado.

D. Pedro Carrasco Sorlí
Órgano de Contratación FPCUV
Director Parc Científic de la Universitat de València